Sñr. Dn. Luis Carvallo Ramírez Comisario de Marina de Veracruz y
Juez de Arribadas, y también a Maria D., por este Escrito que
Mas Vale. Dios sean hechas las diligencias de estas Cobranzas
El Carvallo Procurador Sindico personal y Selles ante
bido las quentas a todos los Maiordomos que D., a tenido
Sola Circunstancia Della obligacion que D., no pide omi
No obstante todo lo Referido y no obstante Cualquier encubierto
las Referidas Cobranzas, etc. y en todo lo Expuesto por mas Servicio
a D., a Seguirlas en Justicia asi estas como todas las demas que
a D., se le Estan debiendo asi que a Autos. pendientes en
chas de Mar Siempre que D., mande Darme el Referido
Poder Para dome en quenta todos los gastos que en Vaya
las Referidas Cobranzas se ocacionaren, y Sup.ca a D., Con
Seracion mande Decretar lo que fuese Por mas Conbenien
en Vaya del Contexto de este Pedimento se Sirva que sea D. Juez
base ser Justicia que Juro en forma que D., me Dispense
Merced de lo Expuesto, Zerto todo espero de ver a D., el
Favor que me prometo de su grandeza y Gran Justificacion
Justicia que pido y para el Dho=

Joseph Borrego